



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de septiembre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación N° 19182/08 y la Res CM N° 376/08 , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, el Dr. Juan Vicente Cataldo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, otorgada mediante Resolución CM N° 376/08.

Que en la referida Resolución al Dr. Cataldo se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de marzo de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que mediante la Actuación de referencia el mencionado Magistrado adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, donde consta que el mismo obtuvo el alta medica a partir del día 11 de agosto de 2008.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada al Dr. Cataldo hasta el día 10 de agosto de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada al Dr. Juan Vicente Cataldo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, concedida mediante Resolución CM N° 376/08, hasta el día 10 de agosto inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Juan Vicente Cataldo y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente